

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la audiencia del día 7 de julio no se pudo realizar por el cese de actividades. Sírvase proveer. Santiago de Cali, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1456
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00497 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.
DEMANDANTE:	CARMEN CLAUDIA CALVACHE RENGIFO
DEMANDADO:	DARWIN JAVIER MUÑOZ MONROY
DECISIÓN:	REPROGRAMA FECHA

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 7 de julio del año en curso, no se llevó a cabo con ocasión al cese de actividades convocado por Asonal Judicial, se procederá a señalar nueva fecha y hora para el día **miércoles diecisiete (17) de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m.**

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 108
del 9 de julio de 2021

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO

FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

pam

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
887eaf51bf6fefbcb4703b8f460e6be761d263d337d2b1b93ac28d1fcf11a367

Documento generado en 08/07/2021 01:32:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>